



5410 - P. Web

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 NOV. 2016

Acta 91

Res. N° 32

Exp. 2016-25-1-007048

Kgv

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°101 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

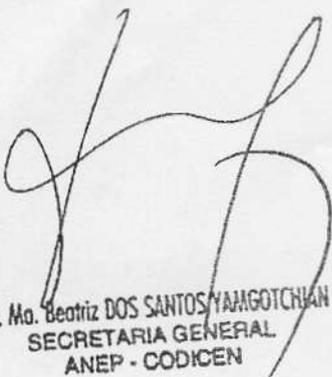
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:**

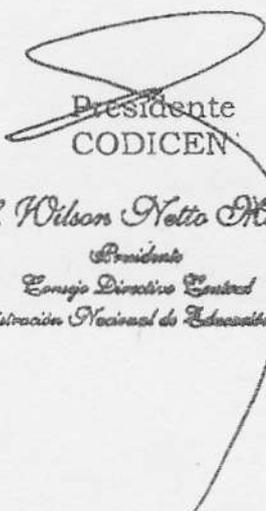
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°101 de fecha 21 de octubre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucrada en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Presidente  
CODICEN  
*Prof. Wilson Netto Montserrat*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de octubre de 2016

**Resolución DSPP N°101/2016**

**Exp. N° 2016-25-1-007048**

**VISTO:** La Nota del Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Gerencia de Gestión Financiera y los Memos 1/2016 y 2/2016 del Programa de Gestión Financiera Contable del Consejo de Educación Técnico Profesional, de fecha 14 de octubre.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la nota del Departamento de Contabilidad Presupuestal, la Gerente de Gestión Financiera, solicita un refuerzo de créditos presupuestal en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación" Grupo 0 "Servicios Personales", F.F 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto de \$ 1.976.526, a efectos del pago de honorarios de la Gerencia de Recursos Propios.

II) Que en los Memos citados en el visto, el Programa de Gestión Financiero Contable del C.E.T.P., informa la existencia de disponibilidad presupuestal en el Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica" Proyecto 209 "Educación y Trabajo" Grupo 0 "Servicios Personales" F.F. 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un monto de \$ 4.000.000, y se les asigne un incremento en el Grupo 1 "Bienes de Consumo" Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 209 "Educación y Trabajo", por un monto de \$ 3.000.000.

III) Que dicho requerimiento en el Grupo 1 "Bienes de Consumo", deriva de la necesidad de realizar gastos imprescindibles en su mayoría correspondientes a escuelas agrarias, como por ejemplo herbicidas, semillas e insecticidas, generados por los cultivos de primavera; además de raciones, suplementos para animales, insumos veterinarias, repuestos para las maquinarias, etc.

IV) Que el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) con fecha 27 de setiembre de 2016, informa la existencia de créditos superavitarios por un monto de \$ 2.981.792 en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento" Proyecto 812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya" (PAEPU) en la F.F. 1.2 "Recursos con Afectación Especial", pasible de ser traspuesto.

V) Que a fin de hacer uso racional de los recursos existentes a nivel ANEP, se entiende pertinente financiar la solicitud del Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Gerencia de Gestión Financiera, con los créditos informados por el Programa de Gestión Financiero Contable del C.E.T.P, en virtud de la disponibilidad existente en el Grupo 0 "Servicios Personales" Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", así como atender parcialmente la solicitud del Consejo de Educación Técnico Profesional, con los créditos superavitarlos informados por el Proyecto 812 (PAEPU).

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial:

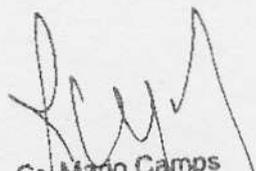
Programas/Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	209 "Educación y Trabajo"	011/000	Sueldo básico de cargos	360.000
			042/014	Compensación por Permanencia a la Orden	400.000
			057/000	Becas de trabajo y pasantías	1.120.537
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	95.989
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya" PAEPU	3	Bienes de Uso	2.981.792
<b>Total Programas/Proyectos Reforzantes</b>					<b>4.958.318</b>
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - "Administración de la Educación"	042/014	Compensación por Permanencia a la Orden	1.556.400
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	18.521
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	307.110
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	15.749
			087/000	Aporte patronal a FONASA	78.746
			<b>Total Objetos Reforzantes</b>	<b>1.976.526</b>	
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	209 "Educación y Trabajo"	1	Bienes de Consumo	2.981.792
<b>Total Programa/Proyectos Reforzados</b>					<b>4.958.318</b>



**Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
Cr. Mario Camps  
Director de Área  
Programación y Control Presupuestal  
CODICEN - ANEP